



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-CM-MDP

Pachia, 10 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

La agenda programada para sesión ordinaria del concejo municipal sobre la Aprobación de transferencia de presupuesto a favor del Centro Poblado Caplina con el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 001-2025-GPPR-GM/MDP, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 001-2025-GPPR-GM/MDP con relación a la transferencia de recursos a la municipalidad de Centro Poblado de Caplina en atención de la Ley 32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 y el artículo 131 y 133 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades concluye que el Concejo Municipal debe otorgar pronunciamiento sobre la transferencia mensual de recursos a favor de la municipalidad del Centro Poblado de Caplina con un monto equivalente al 50% de la UIT fijada para el año 2025 (S/5,350.00 soles), es decir, la suma de S/2,675.00 soles.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el informe N° 003-2025-LCP-GAJ-GM/MDP informa que la Ley 32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 en el artículo 13.1 autoriza, en el presente Año Fiscal(...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes:

precisando en el literal iii: "El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente".

Municipalidad Caplina	Centro Poblado	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA		
		Monto Mensual	Meses	Monto Anual
		2,675.00	12	32,100.00
TOTAL				

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia mensual de recursos a favor de la municipalidad del Centro Poblado de Caplina con un monto equivalente al 50% de la UIT fijada para el año 2025 (S/5,350.00 soles), es decir, la suma de S/2,675.00 soles en atención de la Ley 32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 y el artículo 131 y 133 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y ratificar el Acuerdo de Concejo N°023-2024-CM-MDP para el año 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad Caplina	Centro	Poblado	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA		
			Monto Mensual	Meses	Monto Anual
			2,675.00	12	32,100.00
TOTAL					

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la gerencia de Presupuesto y a la gerencia de Administración cumplir con las acciones pertinentes para disponer del presupuesto institucional.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el portal de Transparencia de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ROF. CESAR ARDIAS HUAYTA TINTAYA

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GPPR; GA; SG